



Lima, 22 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° -2024-DP/SGDP

VISTOS: El Oficio N° 001885-2024-CG/GRECE de la Contraloría General de la República; los Informes N° 000425-2024-DP/OGA-OCF y N° 000433-2024-DP/OGA-OCF de la Oficina de Contabilidad y Finanzas; el Memorando N° 001387-2024-DP/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 000032-2024-DP/OGPM-FZM, el Informe N° 000026-2024-DP/OGPM-FZM, los Memorandos N° 001128-2024-DP/OGPM, N° 001199-2024-DP/OGPM y N° 001211-2024-DP/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000250-2024-DP/OGAJ, el Memorando N° 000337-2024-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000075-2024-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que la designación de las Sociedades de Auditoría se efectúa previo concurso público de méritos, y son contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, conforme al mencionado dispositivo legal, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría (SOA), previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el precitado artículo dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego, en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; precisándose que la resolución del Titular del Pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo a ello, el numeral 7.2 de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG menciona que las entidades son incorporadas en los Concursos Público de Méritos para la designación de las Sociedades de Auditoría, luego que han pagado por el derecho de designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la Contraloría General de la República;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se autoriza las transferencias financieras para el financiamiento



de la Contraloría General de la República con la finalidad de incorporar a los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 011: Despacho Presidencial a través de la Resolución N° 000086-2023-DP/SG, de fecha 28 de diciembre de 2023;

Que, en el contexto del marco normativo expuesto, mediante Oficio N° 001885-2024-CG/GRECE, el Gerente de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental (e) de la Contraloría General de la República comunica a la Jefa de la Oficina General de Administración el requerimiento de transferencia de la retribución económica por la contratación de una sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental del período 2024, por el monto de S/ 54,374.00 (Cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 Soles), incluido IGV, que corresponde al 100% por dicho concepto. Asimismo, señala que la referida transferencia financiera se debe realizar a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, con RUC 20603348541;

Que, de los documentos de vistos, mediante Informe N° 000425-2024-DP/OGA-OCF, la Oficina de Contabilidad y Finanzas, unidad orgánica de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente a la retribución económica por el monto de S/ 54,374.00 (Cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 Soles), incluido el IGV, que corresponde al 100%, para la contratación, a través de un Concurso Público de Méritos, de una Sociedad de Auditoría que realizará la auditoría financiera gubernamental período 2024;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N° 001128-2024-DP/OGPM, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0599 por el monto de S/ 54,374.00 (Cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 Soles) para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, correspondiente al 100% de la retribución económica por la contratación de la Sociedad de Auditoría del período 2024;

Que, con Memorando N° 001387-2024-DP/OGA, la Oficina General de Administración, en atención a lo señalado por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, a través del Informe N° 000433-2024-DP/OGA-OCF señala que la Contraloría General de la República solicita la transferencia financiera por concepto de retribución económica, con la finalidad de que la entidad sea incorporada en una convocatoria para el Concurso Público de Méritos para la realización de la auditoría financiera gubernamental período 2024, por el importe de S/ 54,374.00 (Cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 Soles), incluido el IGV, que corresponde al 100% por dicho concepto;

Que, asimismo, mediante Memorandos N° 001199-2024-DP/OGMP y N° 001211-2024-DP/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable para la transferencia financiera de la retribución económica para la designación de una Sociedad Auditora para efectuar la



auditoría financiera gubernamental por el período 2024, y precisa que el monto asciende a la suma de S/ 54,374.00 (Cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 Soles), incluido el IGV, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico N° 000032-2024-DP/OGPM-FZM e Informe N° 000026-2024-DP/OGPM-FZM;

Que, mediante el Informe Legal N° 000075-2024-DP/OGAJ y el Informe N° 000250-2024-DP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que autorice la transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades de la Contraloría General de la República;

Que, en uso de las facultades conferidas y conforme a la normativa citada en los considerandos precedentes, corresponde emitir la respectiva resolución;

Con los vistos de la Subsecretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias; Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N° 05-2022-CG/GAD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG; y, la Resolución N° 000046-2024-DP/SG que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 011: Despacho Presidencial, a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 54,374.00, (Cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 Soles), incluido IGV, correspondiente al 100% de la retribución económica por la contratación de la Sociedad Auditora para la auditoría financiera gubernamental del período 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto institucional del Pliego 011: Despacho Presidencial aprobado para el Año Fiscal 2024, en la Meta: 0011; de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.1: "A Otras Unidades de Gobierno Nacional".

Artículo 3.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración para que realice las acciones administrativas que correspondan.



Artículo 5.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL DESPACHO PRESIDENCIAL
Despacho Presidencial**